COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 12 de noviembre de 2015.-.

ORDEN PARTICULAR N°: 874.-

VISTO: La Nota DNCP/DNC/ N° 25486, de fecha 23 de octubre de 2015, por la cual, solicita aclaración en un Informe Complementario, sobre calificación de la Capacidad Legal del Oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

CONSIDERANDO: Que, por Orden Particular del COMFAER N° 789, de fecha 09 de octubre de 2015, en el Numeral 1°, se autorizó y adjudico el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 23/2015 – Adquisición de Plataforma Móvil de Elevación, al oferente HIDRAULICA BRASIL S.A.

Que, en el Informe Complementario el Comité de Evaluación se procedió a realizar la inclusión del Criterio de Calificación de la Capacidad Legal, del antes citado, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese el Informe Complementario de fecha 02 de noviembre de 2015, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 23/2015, realizada por el Comando de la Fuerza Aérea, destinado a la "Adquisición de Plataforma Móvil de Elevación" para el Ejercicio Fiscal 2015, a los efectos de ser incluido como parte integral del Informe del Comité de Evaluación, de fecha 09 de octubre de 2015.-

2°.- Ratifíquese los numerales 1°, 2° y 3° de la Orden Particular del COMFAER N° 789, de fecha 09 de octubre de 2015.-

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DIV AER BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA